



Ciudad de México, a 9 de abril de 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Quien suscribe, **OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura; con fundamento en los artículos 4, fracción XXXVIII, y 21, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como en los artículos 2, fracción XXXVIII; 5, fracción I; 99, fracción II; 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA IZTAPALAPA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y A LA VIABILIDAD TÉCNICA, DISEÑEN, FORTALEZCAN E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE INSTALACIÓN GRATUITA O SUBSIDIADA DE DISPOSITIVOS AHORRADORES DE AGUA EN LAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN QUE PRESENTEN DÉFICIT DE ABASTECIMIENTO. DICHO PROGRAMA DEBERÁ ARTICULARSE CON LOS APOYOS Y ESQUEMAS VIGENTES EN MATERIA DE ACCESO AL AGUA POTABLE Y EFICIENCIA HÍDRICA, PRIVILEGIANDO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A LAS COLONIAS OFICIALMENTE IDENTIFICADAS BAJO ESQUEMAS DE TANDEO, A EFECTO DE CONTRIBUIR A UN USO MÁS EFICIENTE DEL RECURSO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESO AL SERVICIO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, lo anterior al tenor de los siguientes:



## ANTECEDENTES

1. La Alcaldía Iztapalapa es actualmente el hogar de más de 1.8 millones de habitantes<sup>1</sup>, convirtiéndose así en la alcaldía más poblada de la Ciudad de México, lo cual trae por sí mismo una elevada demanda de servicios, siendo el suministro de agua potable uno de los mayores retos con los que cuenta la alcaldía.
2. Los problemas de abastecimiento de agua tienen su origen en diversos factores, entre los que se encuentra la alta densidad de población, la ubicación geográfica, el tipo de suelo, las zonas altas, el déficit de un tercio del caudal requerido, la baja presión y el bajo flujo de llegada, lo cual ha traído como resultado es un déficit hídrico persistente que afecta directamente el derecho humano al agua en miles de hogares<sup>2</sup>.
3. Si bien el problema de abastecimiento de agua es generalizado, también es cierto que ciertas colonias sufren este problema más que otras, tal y como es el caso de la colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl en Iztapalapa, cuyos habitantes reportan que el abasto de agua que reciben es por tandeo, solo cae una vez a la semana y el líquido que reciben es de mala calidad.<sup>3</sup>
4. El problema de suministro de agua se ve agravado por el hecho de que aproximadamente la Ciudad de México pierde el 35% de su agua potable por fugas en la red de distribución debido a la antigüedad de las tuberías y la falta de mantenimiento<sup>4</sup>. En Iztapalapa, estas

<sup>1</sup> INEGI. (2020). *México en cifras*. Inegi.org.mx.

<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=09007>

<sup>2</sup> Hernández Cisneros, Esperanza & Martínez Rodríguez, María & Silva Rodríguez de San Miguel, Jorge Alejandro. (2022). *Gestión del agua potable en la alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México: una revisión de literatura / Drinking water management in Iztapalapa municipality, Mexico City: a literature review*. [https://www.researchgate.net/publication/367252422\\_Gestion\\_del\\_agua\\_potable\\_en\\_la\\_alcaldia\\_Iztapalapa\\_Ciudad\\_de\\_Mexico\\_una\\_revision\\_de\\_literatura\\_Drinking\\_water\\_management\\_in\\_Iztapalapa\\_municipality\\_Mexico\\_City\\_a\\_literature\\_review](https://www.researchgate.net/publication/367252422_Gestion_del_agua_potable_en_la_alcaldia_Iztapalapa_Ciudad_de_Mexico_una_revision_de_literatura_Drinking_water_management_in_Iztapalapa_municipality_Mexico_City_a_literature_review)

<sup>3</sup> Mauricio Mendicuti. (30 octubre 2025). *Colonias de Iztapalapa Padecen Falta de Agua: Así se Vive en Desarrollo Urbano Quetzalcóatl*. N+.

<https://www.nmas.com.mx/noticieros/programas/desperta/videos/colonias-iztapalapa-padecen-falta-agua-asi-se-vive-desarrollo-urbano-quetzalcoat/>



---

pérdidas se suman al déficit estructural, reduciendo aún más el volumen disponible para las colonias con problemas crónicos de abastecimiento, lo cual representa un uso ineficiente de un recurso escaso, además de ser un factor que agrava el desabasto estructural y limita la capacidad institucional para garantizar un suministro continuo y suficiente.

5. De igual manera, vecinos de las colonias como Escuadrón 201 en Iztapalapa denuncian que el agua potable llega turbia, con sedimentos, mal olor y apariencia grasosa, situación que persiste por meses y genera preocupación por riesgos a la salud, especialmente en niños, adultos mayores y personas vulnerables.<sup>5</sup>
6. La inequidad en el acceso al agua es evidente, pues mientras algunas alcaldías tienen suministro diario, otras como Iztapalapa concentran graves problemas para su abastecimiento tal y como lo reconoce la propia Jefa de Gobierno Clara Brugada.<sup>6</sup>
7. El problema de Iztapalapa llega a tal nivel, que lidera los reportes de desabasto de agua en la Ciudad de México, acumulando más de 6 mil reportes en el año 2024<sup>7</sup>.
8. La Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México<sup>8</sup>, es el órgano responsable de la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales.
9. El artículo 86 Bis de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México establece que es obligatorio para nuevas construcciones instalar

---

<sup>4</sup> Roberto Valadez, 26 de mayo 2025, *Por problemas de infraestructura, hasta 35% de agua se pierde por fugas en CdMX*. Grupo Milenio. <https://www.milenio.com/negocios/infraestructura-deficiente-provoca-perdida-agua-cdmx-fugas>

<sup>5</sup>Atalo Mata (4 de marzo 2026) *Iztapalapa se seca durante administración de Aleida Alavez*. Excélsior; Excelsior. <https://www.excelsior.com.mx/ciudad-de-mexico/iztapalapa-agrava-falta-agua-aleida-alavez>

<sup>6</sup> Hilda Castellanos-Lanzarin (2 de abril 2026). *Brugada reconoce que aún hay zonas de CDMX sin acceso al agua*. Excélsior; Excelsior. <https://www.excelsior.com.mx/ciudad-de-mexico/brugada-reconoce-falta-agua-potable-colonias>

<sup>7</sup> Antonio Lozano (9 diciembre 2025). *Lidera Iztapalapa desabasto de agua... Está colapsado el suministro*. Diariobasta.com. <https://diariobasta.com/2025/12/09/lidera-iztapalapa-desabasto-de-agua-esta-colapsado-el-suministro/>

<sup>8</sup> De ahora en adelante referida como SEGIAGUA.



---

dispositivos y accesorios hidráulicos que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de ahorro de agua.

10. Esta normatividad busca promover el uso eficiente del vital líquido, la cual si bien es benéfica para la ciudad, por su propia naturaleza no beneficia a las personas que habitan los inmuebles ubicados en zonas donde hay desabasto de agua.
11. La sobreexplotación del acuífero del Valle de México ocurre al doble de su tasa de recarga natural, y únicamente el 15% del agua residual se recicla en la CDMX, lo que limita la sostenibilidad<sup>9</sup>, de ahí que se considere prudente el establecimiento de medidas que ayuden a eficientar su consumo.
12. Existen actualmente diversos dispositivos ahorradores de agua (como aireadores para llaves, regaderas de bajo flujo e inodoros eficientes), los cuales pueden generar un ahorro significativo en el consumo doméstico diario en hogares mexicanos<sup>10</sup>:
13. La Ciudad de México ya ha implementado en el pasado programas como “Cosecha de Lluvia” en el que se instalaron sistemas de captación de agua de lluvia tanto en hogares de bajos ingresos, como en planteles educativos, sin embargo, estos esfuerzos no han sido suficientes para cubrir con la necesidad de agua en la Ciudad de México.
14. La falta de dispositivos ahorradores de agua contribuye al desperdicio domiciliario, de ahí que se considere que es una estrategia de bajo costo que puede resultar en un beneficio considerable para la población y así, reducir la demanda.

Una vez señalado lo anterior, se procede a proporcionar el siguiente:

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

---

<sup>9</sup> Almudena Barragán. (16 junio 2024). *La crisis del agua lleva al límite a Ciudad de México*. El País México. <https://elpais.com/mexico/2024-06-16/la-crisis-del-agua-lleva-al-limite-a-ciudad-de-mexico.html>

<sup>10</sup> Guillermo Almaraz Moreno, *PCTI 61. (12 septiembre 2010) AHORRADORES DE AGUA EN MÉXICO – PCTI – Ciencia, Tecnología e Innovación*. (2020). Pcti.mx. <https://pcti.mx/articulos/pcti-61-ahorradores-de-agua-en-mexico/>



La crisis hídrica que enfrenta la alcaldía Iztapalapa que afecta principalmente a sus zonas más marginadas, ha sido durante décadas uno de los mayores desafíos que tenemos como ciudad. La falta de agua potable en dicha demarcación representa una afrenta en contra de los derechos reconocidos por nuestra constitución federal, así como una evidencia de la pobre gestión de recursos naturales y de infraestructura por la que se ha caracterizado.

En este sentido, el párrafo octavo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

Artículo 4o.-

(...)

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Esta disposición no pretende ser una declaración de buenas intenciones, sino que debe de tomarse como un mandato ciudadano y por lo tanto debemos de adoptar medidas concretas que permitan reducir las brechas en el suministro, especialmente en zonas como Iztapalapa, donde la escasez no es eventual sino estructural.

La alcaldía Iztapalapa, cuenta con una población de casi dos millones de habitantes y por su extensión ha funcionado en los últimos treinta años, dicha alcaldía ha sido la principal reserva



territorial para el crecimiento urbano de la CDMX y ha cumplido la función de redistribución de la población,<sup>11</sup> sin embargo, el crecimiento de la mancha urbana trae consigo necesariamente un incremento en los servicios a proporcionar para lo cual se ocupa de una infraestructura que sea capaz de hacer frente ante estas nuevas necesidades, y por desgracia la Ciudad de México no ha sido capaz de atenderlas.

Por su ubicación geográfica al oriente de la Ciudad, el abasto de agua potable proveniente del sistema Cutzamala que se encuentra diametralmente opuesto a la demarcación llega con baja presión de acuerdo con las autoridades de la propia alcaldía, para intentar cubrir la necesidad de agua se ha realizado la instalación de varios pozos que explotan los acuíferos subterráneos ubicados alrededor de la Sierra de Santa Catarina, aunque tampoco resuelven del todo el abasto. Iztapalapa tiene un déficit de 2,000 l/s/día; pues solo la dotan de 4,000 l/s/día cuando requiere 6,000 l/s/día para poder llevar agua, en condiciones aceptables, a todos los hogares<sup>12</sup>, esta situación ha llevado a que la distribución se tenga que hacer por tandeo.

El tandeo es un sistema de distribución intermitente y rotativa en diferentes áreas y en horarios específicos, donde el suministro de agua potable se otorga durante ciertos periodos del día o de la semana en zonas específicas, el cual afecta desproporcionadamente a aquellas poblaciones con mayores índices de marginalidad<sup>13</sup>, pues la interrupción periódicas en el suministro que obligan a la población a organizar su vida cotidiana en función de los horarios en que cuentan con agua.

El problema de abastecimiento de agua no es una mera cuestión teórica sino que tiene efectos graves e inmediatos, pues ante la falta de un suministro público abundante y predecible genera

---

<sup>11</sup> *Demografía*. (2019). Cdmx.gob.mx. <https://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Demografia.html>

<sup>12</sup> Oswaldo Rahmses Castro Martínez, Juan Manuel Rivera Ramírez, Juan Camilo Fontalvo Buelvas, *Intervenciones y estudios socioambientales Experiencias interdisciplinarias para la sustentabilidad*, (2022) Universidad Autónoma de Chapingo, ISBN: 978-607-12-0626-8.

<sup>13</sup> Héctor Cañada, *El Tandeo en la Ciudad de México*. (13 febrero 2024). [Aqueducto.mx. https://aqueducto.mx/tandeo\\_cdmx/](https://aqueducto.mx/tandeo_cdmx/)



que la población tenga que buscar soluciones alternas como lo es el suministro gubernamental por tandeo, pero toda vez que este resulta insuficiente los vecinos se ven obligados a contratar pipas, lo cual favorece abusos por parte de quienes las suministran aprovechándose de la necesidad de la gente<sup>14</sup>, así como efectos inherentes a esta práctica tal y como es la distribución inequitativa del líquido, la pérdida de tiempo para esperar las pipas, y los efectos económicos sobre los pobladores, pues su contratación resulta más caro e inconveniente respecto de aquellos pobladores que si cuentan con un suministro constante de agua.

Conforme a lo expresado, es que se considera que se deben de buscar soluciones ante el desabasto, así como la realización de mecanismos que permitan hacer rendir más el agua, especialmente en zonas con desabasto recurrente, tal y como ya lo tiene identificado el propio gobierno de la Ciudad de México el pasado 25 de enero del 2024 a través de Gaceta Oficial publicó la “Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo<sup>15</sup>” en la cual se listaron de 58 colonias en Iztapalapa bajo dicho esquema, siendo estas las siguientes:

---

<sup>14</sup> Redacción N. (22 febrero 2024). *Vecinos de Iztapalapa Pagan hasta 9 Mil Pesos a Pipas de Agua*. N+. <https://www.nmas.com.mx/foro-tv/programas/las-noticias-1900/videos/vecinos-iztapalapa-pagan-hasta-9-mil-pesos-pipas-agua/>

<sup>15</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México, (25 de enero 2024) No. 1284, [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/aef0ca92a87b42f125567e183b047f1a.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/aef0ca92a87b42f125567e183b047f1a.pdf)



**ANEXO**

Listado de las colonias en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.

<b>ALCALDÍA</b>	<b>COLONIA</b>
IZTAPALAPA	EL MIRADOR
IZTAPALAPA	EL MOLINO TEZONCO
IZTAPALAPA	EL PARAISO
IZTAPALAPA	JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO
IZTAPALAPA	MONTE ALBAN
IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN
IZTAPALAPA	PARAJE ZACATEPEC
IZTAPALAPA	PRESIDENTES DE MEXICO
IZTAPALAPA	PUEBLO SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
IZTAPALAPA	AMPLIACION FUEGO NUEVO (FUEGO NUEVO)
IZTAPALAPA	AMPLIACION VERACRUZANA
IZTAPALAPA	ESTADO DE VERACRUZ
IZTAPALAPA	FUEGO NUEVO
IZTAPALAPA	U. H. LA COLMENA (ERMITA ZARAGOZA)
IZTAPALAPA	SANTA MARIA DEL MONTE
IZTAPALAPA	VALLE DE LUCES
IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARTHA ACATITLA
IZTAPALAPA	U. H. EL SALADO (SANTA MARTHA ACATITLA NORTE)
IZTAPALAPA	ERMITA ZARAGOZA
IZTAPALAPA	U. H. FUENTES DE ZARAGOZA (SANTA MARTHA ACATITLA NORTE)
IZTAPALAPA	AMPLIACION LAS PEÑAS
IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARIA AZTAHUACAN
IZTAPALAPA	SEGUNDA AMPLIACION DE PARAJE SAN JUAN
IZTAPALAPA	SEGUNDA SECCION DE PARAJE SAN JUAN
IZTAPALAPA	BARRIO SAN MIGUEL
IZTAPALAPA	BARRIO SAN LUCAS
IZTAPALAPA	BARRIO SAN JOSÉ
IZTAPALAPA	BARRIO SANTA BARBARA
IZTAPALAPA	BARRIO SAN IGNACIO
IZTAPALAPA	BARRIO LA ASUNCIÓN
IZTAPALAPA	BARRIO SAN PABLO
IZTAPALAPA	BARRIO SAN PEDRO



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



IZTAPALAPA	BARRIO SAN ANTONIO
IZTAPALAPA	BARRIO SAN LORENZO
IZTAPALAPA	EL MANTO
IZTAPALAPA	FRANCISCO VILLA
IZTAPALAPA	GUADALUPE DEL MORAL
IZTAPALAPA	INSURGENTES
IZTAPALAPA	JACARANDAS
IZTAPALAPA	LA ERA
IZTAPALAPA	LA PURISIMA (LEYES DE REFORMA 1)
IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA (1a SECCION, 2a SECCIÓN Y 3a SECCIÓN)
IZTAPALAPA	LOS ANGELES
IZTAPALAPA	LOS ANGELES APANOAYA
IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO
IZTAPALAPA	PUENTE BLANCO
IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA NORTE
IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN CERRO
IZTAPALAPA	SIDERAL
IZTAPALAPA	USCOVI
IZTAPALAPA	VALLE DE SAN LORENZO
IZTAPALAPA	ALVARO OBREGÓN
IZTAPALAPA	AÑO DE JUÁREZ
IZTAPALAPA	UNIDAD SANTA CRUZ MEYEHUALCO (SANTA CRUZ MEYEHUALCO)
IZTAPALAPA	LA PLANTA
IZTAPALAPA	UNIDAD HABITACIONAL ALLEPETLALI (ALLEPETLALI)
IZTAPALAPA	EL EDEN

Siendo esto así, y tomando en cuenta que las colonias afectadas por sistemas en los que el agua llega de manera intermitente, lo cual es reconocido oficialmente por la propia autoridad, es que se juzga que estas deberían de ser consideradas prioritarias en la implementación de programas de instalación de dispositivos ahorradores de agua, de tal manera que se combine la racionalización del consumo con medidas estructurales para mejorar la disponibilidad y continuidad del servicio en la demarcación.

En este escenario, la instalación de dispositivos ahorradores de agua ayudaría a aliviar la demanda inmediata en las colonias afectadas, además de contribuir directamente a la reducción de pérdidas en el consumo domiciliario, permitiendo que el volumen disponible se distribuya con mayor eficiencia y se minimice la necesidad de tandeo o pipas, pues la instalación de este tipo



---

de dispositivos en los hogares puede generar reducciones significativas en el consumo sin menoscabar las condiciones de higiene y bienestar de las familias.

Los dispositivos ahorradores de agua, tales como perlizadores para llaves y regaderas, obturadores de flujo, inodoros de doble descarga o de bajo consumo, y mezcladoras monomando, han demostrado su efectividad técnica para la disminución de consumo. En este sentido la Guía de Uso Eficiente del Agua en Desarrollos Habitacionales de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), indica que si se utilizan estos dispositivos en los tres rubros principales de consumo doméstico regadera, sanitario e instalaciones de cocina, se logra un ahorro del 50 por ciento en el consumo de la regadera, un 40 por ciento en el sanitario y un 60 por ciento en la cocina<sup>16</sup>, lo que representa un ahorro significativo del agua consumida por vivienda sin reducir la comodidad del usuario.

La implementación de un programa gratuito o subsidiado por parte de la SEGIAGUA en las colonias con déficit mencionadas de Iztapalapa se alinea perfectamente con las atribuciones explícitas de dicha secretaría ya que de acuerdo a su propia página tienen como objetivo el suministrar y distribuir los servicios de agua potable y drenaje a los habitantes del Ciudad de México con la cantidad, calidad y eficiencia necesaria, a través de acciones que contribuyan a la adecuada utilización de la infraestructura existente, y fomentar una cultura moderna de utilización que garantice el abasto razonable del recurso<sup>17</sup>.

Un programa de instalación subsidiada o gratuita, priorizando hogares de bajo ingreso y aquellas ya reconocidas que son abastecidas mediante sistema de tandeo, debe de ser considerado como una prioridad, el cual preferentemente podrías ser sumado a otras medidas gubernamentales ya existentes tal y como el programa de “Cosecha de Lluvia” con el objeto de potencializar la captación y uso razonado de agua y así lograr construir una realidad donde todas y todos los

---

<sup>16</sup> Guía para el uso eficiente del agua en desarrollos habitacionales Primera edición, 2005 ISBN: 968-7729-33-3, consultable electrónicamente en <https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/Guia%20del%20Uso%20Eficiente%20del%20Agua%20en%20Desarrollos%20Habitacionales.pdf>

<sup>17</sup> Consultable en <https://segiagua.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de>



---

capitalinos tengamos un acceso digno a este vital líquido. Lo anterior conforme a disponibilidad presupuestaria y viabilidad técnica tanto de la SEGIAGUA como de la Alcaldía Iztapalapa.

Siendo esto así, se busca que a través de este programa se apoye a las comunidades que más lo necesitan, pues si bien la implementación del presente punto de acuerdo y la consecuente instalación de dispositivos ahorradores no resuelve por sí misma el desabasto estructural que se vive en la Alcaldía Iztapalapa, si puede formar parte de una estrategia integral de gestión hídrica.

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Por la naturaleza de la propuesta realizada, se estima que el punto de acuerdo planteado no requiere de un estudio de perspectiva de género, toda vez que este no cuenta con la potencialidad de beneficiar o perjudicar el ejercicio de un derecho humano que pudiese afectar de manera desproporcionada a las mujeres respecto de los hombres.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, señalando que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**SEGUNDO.** Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de todas las personas a la protección de la salud, al bienestar y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, entre estos derechos se encuentran ligados de manera manifiesta con el derecho al agua potable.



**TERCERO.** Que el artículo 122, inciso A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa y que por consiguiente el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Además, que sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

**CUARTO** Que el artículo 122 apartado C párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que existen mecanismos de coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, y los municipios en administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos.

**QUINTO.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho a la buena administración pública, en la que se hace referencia a que toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

**SEXTO.** Que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al abastecimiento de agua y al saneamiento en su resolución 64/292 de 2010, estableciendo que todas las personas tienen derecho a agua suficiente, salubre y asequible para usos personales y domésticos.

**SÉPTIMO** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27, párrafo quinto, declara que las aguas nacionales son propiedad de la Nación y su dominio es



---

inalienable, correspondiendo al Estado su administración para garantizar el acceso equitativo y la calidad sanitaria.

**OCTAVO.** Que el artículo 8 la Constitución Política de la Ciudad de México apartado F, primer párrafo reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

**NOVENO.** Que la Ley General de Salud, en su artículo 119 fracción II establece que Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia el vigilar y certificar la calidad del agua para uso y consumo humano.

**DÉCIMO.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 16, apartado B, numeral 1, reconoce el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible y accesible, obligando a las autoridades locales a garantizar su cobertura universal.

**DÉCIMO PRIMERO** Que la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México atribuye a las alcaldías, como Iztapalapa competencias en la prestación de servicios públicos locales, incluyendo la colaboración en el suministro de agua potable.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 13, fracciones XV y XXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establecen que el Congreso de la Ciudad de México tiene la facultad de comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, así como crear las comisiones, comités y órganos necesarios para la organización de su trabajo.



**DÉCIMO TERCERO.** Que diversas fuentes oficiales han documentado que la Alcaldía Iztapalapa presenta un déficit de suministro de agua, lo que la ubica de como una de las demarcaciones con mayor grado de desabasto sistemático en la Ciudad de México.

**DÉCIMO CUARTO.** Que se considera urgente y necesario que se realicen las medidas que permitan un mejor aprovechamiento del agua, particularmente en aquellas colonias que tienen problemas crónica de desabasto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

### **RESOLUTIVO**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA IZTAPALAPA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y A LA VIABILIDAD TÉCNICA, DISEÑEN, FORTALEZCAN E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE INSTALACIÓN GRATUITA O SUBSIDIADA DE DISPOSITIVOS AHORRADORES DE AGUA EN LAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN QUE PRESENTEN DÉFICIT DE ABASTECIMIENTO. DICHO PROGRAMA DEBERÁ ARTICULARSE CON LOS APOYOS Y ESQUEMAS VIGENTES EN MATERIA DE ACCESO AL AGUA POTABLE Y EFICIENCIA HÍDRICA, PRIVILEGIANDO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A LAS COLONIAS OFICIALMENTE IDENTIFICADAS BAJO ESQUEMAS DE TANDEO, A EFECTO DE CONTRIBUIR A UN USO MÁS EFICIENTE DEL RECURSO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESO AL SERVICIO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Palacio Legislativo de Donceles, a los 9 días del mes de abril de 2026.


OLIVIA  
GARZA DE LOS SANTOS  
69D7D795828F7D05AD3DDE13

**Suscribe**

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Certificado de firma		09/04/2026 10:45
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69D7D710C0AC1D22E91BCF54	Nombre: Olivia Garza De Los Santos	
Nombre y extensión: Punto de acuerdo ahorrar agua iztapalapa corregido.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.240.246.59	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: 299b9b95c7302867b88b0a7fa3b8dbc6e263316d1b6a8fb3e942a57aa69bea0e	09/04/2026 10:42	
Huella digital del contenido del documento firmado: a9a3e20dfed770f0ad777db2978c071c7adef7dabdac8dd4fa296118959115ac		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 09/04/2026 16:45:21 UTC (09/04/2026 10:45:21 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 02b82f86-fc25-4f26-b88e-2225ec5357df.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: a9a3e20dfed770f0ad777db2978c071c7adef7dabdac8dd4fa296118959115ac	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69D7D795828F7D05AD3DDE13	Enviado: 09/04/2026 10:43:51
Derecho	IP: 189.240.246.59	Aceptó Aviso de Privacidad: 09/04/2026 10:42:53
Compañía:		Visto: 09/04/2026 10:45:09
Método de notificación: Correo		Confirmado: 09/04/2026 10:45:10.163
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 09/04/2026 10:45:10.168
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

